



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125

San Isidro, 03 ABR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTOS:

El Memorando N° 177-2012-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales y el Memorandum N° 0277-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 “Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado”, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI, con el contratista Casas Ingenieros Contratistas S.A.C., por el monto de S/. 1'077,328.50 (Un millón setenta y siete mil trescientos veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2012-0200-GM/MSI del 2 de marzo de 2012, se resolvió intervenir económicamente la obra “Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado”, por el monto que corresponde al saldo por ejecutar de dicha obra, es decir, S/. 342,892.80 (Trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos y 80/100 Nuevos Soles), designándose como interventor económico al Ing. Luciano Arturo Elías Toledo, profesional de la Subgerencia de Obras Municipales;

Que, mediante la Carta N° 208-2012-CSAC, recibida el 8 de marzo de 2012, la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. comunicó la decisión de no rechazar la intervención económica de la obra y designó a la Ing. Sandra Casas Quiroz como su representante para la apertura de la cuenta corriente mancomunada requerida para la intervención económica antes mencionada;

Que, mediante Memorando N° 177-2012-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, en mérito al marco legal vigente, solicitó la apertura de una cuenta corriente mancomunada entre el contratista Casas Ingenieros Contratistas S.A.C y la Municipalidad de San Isidro, con el fin de depositar los montos que provengan de las valorizaciones de avance de obra y de cualquier otro concepto que se genere posterior a la intervención económica de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2012-0200-GM/MSI del 29 de marzo de 2012 se modificó el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2012-0200-GM/MSI del 2 de marzo de 2012, designándose como interventor económico de la obra en cuestión al señor Percy Carlos Falla Hoyos, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el numeral 4) del acápite VI de la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE – Intervención Económica de la Obra – establece que “una vez ordenada la intervención económica, la Entidad contratante dispondrá la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista dentro del día siguiente de haberse vencido el plazo con el que éste cuenta para manifestar su disconformidad”;





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, en tal sentido, corresponde la apertura de una cuenta corriente mancomunada entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C., como consecuencia de la intervención económica de la obra "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado";

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 618-2012-0400-GAJ/MSI;

En uso de la atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente mancomunada entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C., como consecuencia de la intervención económica de la obra "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", denominándose a dicha cuenta: "Nueva Sede Institucional".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar como firmantes de la cuenta corriente "Nueva Sede Institucional", en forma mancomunada, a las siguientes personas:

- Percy Carlos Falla Hoyos, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro.
- Sandra Judith Casas Quiroz, representante de la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Los representantes citados en el artículo precedente deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE – Intervención Económica de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

